



**ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE LA ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.f) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Dirección General de Deporte la planificación, promoción y gestión de instalaciones, equipamientos y servicios deportivos en la Comunidad Autónoma, lo que supone también la promoción y gestión de la financiación, en colaboración con otros entes, dirigida a la construcción y adaptación de instalaciones deportivas y sus equipamientos.

La Orden PRI/1095/2021, de 26 de agosto, dispone la publicación del convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (**FITE 2021**), suscrito con fecha 28 de julio de 2021 (BOA número 188, de 9 de septiembre de 2021). La cláusula 2ª, apartado 5.h) de este convenio establece que se financiarán los proyectos de inversión que se enmarquen en la línea de actuación de apoyo a la realización de inversiones que tenga como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos. La vigencia para la ejecución de proyectos acogidos a este convenio es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La cláusula 4ª establece que se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio a la que corresponde, entre otras, la función de analizar y aprobar los proyectos de inversión propuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las posibles modificaciones y la aprobación de los proyectos y la adscripción de recursos financieros a los mismos. La



Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2021, acuerda destinar definitivamente al desarrollo de proyectos de inversión cuyo impulso y/o tramitación corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte unos fondos públicos entre los que se encuentra el importe de 500.000 €, adscrito al proyecto aprobado denominado “B. 12. Inversión en espacios e instalaciones deportivas para la promoción turística”. Es por esto que resulta necesaria la inclusión de esta **nueva línea de subvención en el programa 457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva** del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023.

Tomando en consideración lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Deporte, se emitió la Orden, de 21 de abril de 2022, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprobó la modificación número 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento para el período 2020-2023.

La Dirección General de Deporte ha emitido una memoria justificativa de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del departamento en relación a esta línea de subvención. Según consta en la Memoria, de 16 de mayo de 2022, del Director General de Deporte, la identificación de la línea de subvención 6 y su ficha con la expresión “Instalaciones deportivas municipales en la provincia de Teruel – FITE 2021” supone un acotamiento excesivo del objeto de la financiación, no acorde con la dicción genérica de la cláusula 2ª, apartado 5.h) del convenio suscrito con la Administración General del Estado, donde se recoge como objeto de financiación el “Apoyo a la realización de inversiones que tenga como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos”, ni con la denominación, aunque mucho más estricta, otorgada al proyecto aprobado por la Comisión de Seguimiento de dicho convenio, que habla de “... instalaciones deportivas para la promoción turística”, que incluye también aquellas que no sean de titularidad municipal.

Esta situación supondría la exclusión de la convocatoria de subvenciones de capital con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de beneficiarios que fueran personas físicas o jurídicas privadas que pretendieran realizar actuaciones promotoras del deporte con repercusiones turísticas en los municipios de Teruel, lo que va en contra de lo que se persigue en esta convocatoria FITE 2021 a tenor de lo previsto en la cláusula 2ª, apartado 1, del convenio suscrito, en relación con los proyectos de inversión financiados, entre los que considera “... los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable...”, no haciéndose mención de su destino a infraestructuras municipales.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la **modificación número 5 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte**, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, consistente en:



Dentro del epígrafe 3.5 del Plan Estratégico “Dirección General de Deporte”, en el programa 457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva:

- La modificación del **Objetivo estratégico 3** que queda redactado como sigue: “La financiación de las necesidades del deporte mediante la subvención de la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas, públicas y privadas, de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón”.
- La modificación del objeto de la **Línea de subvención 6** que queda definido como sigue: “Apoyo a inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos deportivos destinados al uso de los ciudadanos y a la promoción turística de la provincia de Teruel”.
- La modificación de la ficha correspondiente a la Línea 6 del objetivo estratégico 3, con número 3.5.1.3.6 que se adjunta a esta orden.

**Segundo.-** La modificación número 5 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que aprueba esta orden surtirá efectos desde su firma.

**Tercero.-** El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sus actualizaciones y eventuales modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de esta orden el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

<b>Centro Gestor:</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Objetivo estratégico 3 - La financiación de las necesidades del deporte mediante la subvención de la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas, públicas y privadas, de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón.	

<b>Línea de subvención 6:</b>	
Apoyo a inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos deportivos destinados al uso de los ciudadanos y a la promoción turística de la provincia de Teruel.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Deporte. El sector al que se dirige es el de la planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de equipamientos deportivos en municipios de la provincia de Teruel. Artículos 4.f) y 62 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Convocar subvenciones de capital con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) para equipamientos deportivos destinados al uso de los ciudadanos y a la promoción turística de dicha provincia, ejercicio 2021	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
500.000 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondo de Inversiones de Teruel – Convenio 2021	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Cláusula 2ª.5.h) del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes “Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos”, en los municipios de la provincia de Teruel - Convocatoria dirigida a Corporaciones Locales, personas físicas y jurídicas privadas.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Evolución del censo de Instalaciones Deportivas. Actuaciones dirigidas a la remodelación o equipamiento de instalaciones deportivas en la provincia de Teruel. Actuaciones que ayuden al equilibrio del sistema deportivo de Aragón en relación con la provincia de Teruel.	